

## OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

•UNA VEZ INSCRITO AL SEGURO DE ESTUDIANTES POR LA ESCUELA, RECOGER SU AVISO DE ALTA AL IMSS EN LA OFICINA DE LA ESCUELA CORRESPONDIENTE.

•ACUDIR A LA UNIDAD DEL IMSS MÁS CERCANA A SU DOMICILIO PARA ASIGNACION DE TURNO, CONSULTORIO Y ENTREGA DE CARNET DE CITAS Y CONTROL.

### REQUISITOS

\*CURP

\*COMPROBANTE DE DOMICILIO

\*IFE

\*AVISO AUTOMATICO

\*1 FOTOGRAFIA INFANTIL (para el carnet)

EN CASO DE REQUERIR AUTORIZACION PERMANENTE, ACUDIR A LA SUBDELEGACION IMSS MAS CERCANA.

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**UMF No. 15**  
DIR. ALDAMA SN COL NIÑOS HEROES,  
APAN HGO.  
TEL. 01748 91 20473

**HGZMF No.8**  
AV. CIRCUNVALACION SN COL. TADEO  
DE NIZA  
CD SAHAGUN, HGO.

**SUBDELEGACIÓN 07 IMSS**  
AV. IGNACIO ALLENDE 1-A COL.  
CENTRO, CD. SAHAGUN HGO.

## SEGURO DE ESTUDIANTES

## SUBDELEGACION SAHAGUN HIDALGO

## **SEGURO FACULTATIVO MOD. 32 PARA ESTUDIANTES.**

El Seguro de Salud de Estudiantes, esquema fundamentado en el Decreto del Ejecutivo “por el que se incorporan al Régimen Obligatorio de Seguro Social, en lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección, por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de septiembre de 1998.

El Seguro para Estudiantes CUBRE; las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad que comprenden:

\*La asistencia Médico Quirúrgica.

\*Farmacéutica.

\*Hospitalaria.

\*Asistencia obstétrica y se acota que; “las prestaciones se otorgaran únicamente al estudiante asegurado”

En caso de embarazo, la estudiante asegurada tendrá derecho a la atención médica durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio.

Los hijos recién nacidos de aseguradas estudiantes durante la vigencia del aseguramiento tendrán derecho:

\* A la atención medica hasta en tanto son dados de alta por parte del área medica, debiéndose considerar esta, como el alta hospitalaria, es decir, en tanto al recién nacido no egrese de la unidad medica donde nació, recibirá las atenciones que corresponda, considerando aquí las interconsultas a otros niveles de atención.

Para la protección medica de los recién nacidos, hijos de estudiantes vigentes dados de alta, conforme al decreto, esta podrá darse siempre y cuando sean inscritos en el Seguro de Salud para la Familia(SSF)

**EN BASE AL ARTICULO 84 DEL RACERF (Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización)**

### **El seguro para estudiantes NO CUBRE:**

1. Cirugía estética
2. Adquisición de anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares y aparatos auditivos.

3. Cirugía para corrección de astigmatismo, presbicia, miopía e hipermetropía.
4. Tratamiento de lesiones auto infligidas y derivadas de intento de suicidio.
5. Tratamiento de lesiones derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte con riesgo físico.
6. Examen medico preventivo solicitado por asegurado o sus beneficiarios:
7. Tratamiento de trastornos de conducta y aprendizaje.
8. Tratamientos dentales excepto extracciones obturaciones y limpieza.
9. Otorgamiento de ortesis, prótesis y medicamentos especiales.
10. Tratamiento de padecimientos crónicos que requieran control terapéutico permanente.
11. Tratamientos quirúrgicos o médicos para corrección de alteraciones de la fertilidad de la pareja.
12. Tratamiento de secuelas de lesiones músculo esqueléticas o neurológicas de origen traumático adquiridas con anterioridad al aseguramiento y
13. Tratamiento de secuelas de enfermedades degenerativas del sistema nerviosos central y periférico y secuelas de enfermedad vascular cerebral; insuficiencia vascular periférica entre otras, adquiridas con anterioridad al aseguramiento.